



Radicado:080014189008-2021-00343-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA MUNDOCREDITO EN INTERVENCION Y
COMUNDOCREDITO EN INTERVENCION

Demandado: ASTRID DEL CARMEN MANJARRES GARCÍA Y CARMEN ISABEL GALINDO
BADEL

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, con solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Teniendo en cuenta que el Apoderado de la Parte Demandante comunica mediante memorial recibido por correo electrónico institucional, que no es posible notificar a las Demandadas en la dirección informada en la demanda, a saber Calle 104 No. 22-53 que Corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, teniendo en cuenta el certificado expedido el 31 de octubre de 2022 por el Técnico Administrativo de Recursos Humanos de esa Entidad, que obra a folio 07 del expediente digital, el Despacho accederá al emplazamiento solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual reza:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Emplazar a las Señoras ASTRID DEL CARMEN MANJARRES GARCÍA, identificada con C.C. No. 36.544.938 y CARMEN ISABEL GALINDO BADEL, identificada con C.C. No. 64.868.002, con el fin de notificarles el mandamiento de pago de fecha 24 de junio de 2021.

SEGUNDO: Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre de los sujetos a emplazar ASTRID DEL CARMEN MANJARRES GARCÍA, identificada con C.C. No. 36.544.938 y CARMEN ISABEL GALINDO BADEL, identificada con C.C. No. 64.868.002, las partes del proceso (Demandante. COOPERATIVA MUNDOCREDITO EN INTERVENCION Y COMUNDOCREDITO EN INTERVENCION NIT. No. 900.119.474-5; Demandados: ASTRID DEL CARMEN MANJARRES GARCÍA, identificada con C.C. No. 36.544.938 y CARMEN ISABEL GALINDO BADEL, identificada con C.C. No. 64.868.002; la naturaleza del mismo (EJECUTIVO SINGULAR), y el Juzgado que lo requiere “JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA”. Transcurridos quince (15) días desde dicha inclusión se entenderá surtido el emplazamiento, y si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollarán las etapas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>

Correo electrónico: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca2872f59912bee04290359cf5f2ff3ab9b8d98ffa3007cbd917af7ba7facce**

Documento generado en 25/09/2023 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>